



EDICTO No 0187-2018
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001
HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 062 de 2018 presentado con ocasión al contrato de concesión No HHV-08032 se ha proferido Auto PARN-1454 de fecha 09 de Octubre de 2018, el cual reza:

Con radicado No 20189030430632 del 05 de octubre de 2018, el señor GIOVANNY MEDINA RICO, titular del contrato de concesión No HHV-08032, presentan solicitud de amparo administrativo en contra de la empresa MINERA DE SAN FRANCISCO C.I. S.A, por la presunta perturbación minera, específicamente por estar ejecutando labores de Transporte, Exploración, Explotación de esmeraldas, por un túnel que se conoce con el nombre de DIXON y se encuentra en su totalidad dentro del área del Contrato de Concesión No HHV-08032, ubicada específicamente en la vereda San Francisco del municipio de Chivor.

Que la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra al tenor del artículo 308 de la Ley 685 de 2001, por tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado que empresa solicitante es titular del contrato de concesión No HHV-08032.

Al haber sido presentado el presente Amparo Administrativo ante la Agencia Nacional de Minería, será esta entidad quien tramite todo lo competente al desarrollo del mismo, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Artículo 307 de la ley 685 de 2001, que a la letra señala lo siguiente: *"A opción del interesado dicha querella podrá presentarse y tramitarse también ante la autoridad minera nacional"*

Ahora bien, teniendo en cuenta que el plan de comisiones para principios y mediados de febrero de 2018 se encuentra programado y aprobado; y de conformidad con la Resolución 187 del 24 de agosto de 2012, emitida por la Presidencia de la Agencia Nacional de Minería, la cual dispone que los funcionarios y/o contratistas de la entidad para poder salir fuera de su sede habitual de trabajo deben contar con una resolución que ordene su desplazamiento y correspondiente comisión, se fijará fecha para la diligencia de reconocimiento de área, de acuerdo al artículo 309 ibídem, para el día **Veintitrés (23) de octubre de 2018, a partir de las nueve de la mañana (9:00 am).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal del querellante y a la empresa querellada mediante comunicación a la dirección suministrada por el querellante; y respecto de las personas indeterminadas librese el oficio correspondiente, con copia de este acto

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20

Fax: 770 54 66 – E-mail: <http://www.anm.gov.co> contactenos@anm.gov.co



administrativo, al Inspector de Policía del municipio de CHIVOR para que proceda o gestione la fijación del aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.

Por lo anterior, comedidamente se COMISIONA al señor Inspector de Policía del municipio de CHIVOR, que una vez se fije el aviso referido, proceda a enviar la respectiva constancia secretarial, para lo cual se otorga el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos se requiere al señor GIOVANNY MEDINA RICO, titular del contrato de concesión No HHV-08032, para que hagan acompañamiento, por sí mismos o por interpuesta persona, al Inspector Municipal de Policía de CHIVOR, a fin de indicar el lugar o lugares donde están ocurriendo los hechos perturbatorios y así poder fijar el aviso correspondiente.

Para los efectos legales, las partes dentro de esta querrella son: QUERELLANTE: GIOVANNY MEDINA RICO, titular del contrato de Concesión No HHV-08032, quien reciben notificaciones así: GIOVANNY MEDINA RICO en la Carrera 54 No. 44 A - 13 Bogotá D.C (celular 3125045889); y la empresa QUERELLADA EMPRESA MINERA DE SAN FRANCISCO CI S.A; a la Calle 40 No. 16 B —04 Barrio Madrigal, Villavicencio - (Meta); y a las personas indeterminadas por aviso fijado en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades perturbatorias, esto es, en la vereda san Francisco del municipio de CHIVOR, y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del dieciséis (16) de octubre de 2018, a las 7:30 AM y se desfija el día diecisiete (17) de octubre de 2018, a las 4:00 p.m.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Nobsa, Kilometro 5 Via a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20

Fax 770 54 66 – E-mail: <http://www.anm.gov.co> contactenos@anm.gov.co